
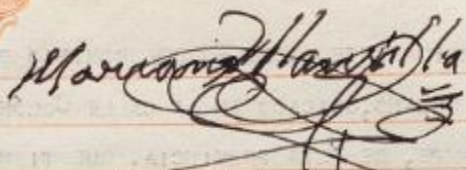


TESTIMONIO



NÚMERO 25834408 = 1,047
NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO



EXPEDI PRIMER  
 Testimonio y Partes  
 Chinchipe, 26 de 9 18 81.

NÚMERO 342 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE MÍ:- ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MILITAR 53256,2, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:- DOÑA JULIA JACOBINA MAGALLANES VIUDA DE PACHAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMEROS:- ELECTORAL 4585498 Y TRIBUTARIA 2203543; Y, DON AUGUSTO LEVANO LOZA, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA CARMEN JULIA PACHAS JACOBO, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MILITAR 2800654614, ELECTORAL 7491589 Y TRIBUTARIA 2273142; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 292, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-

**MINUTA:-** SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA JULIA JACOBINA MAGALLANES VIUDA DE PACHAS, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA, DON AUGUSTO LEVANO LOZA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA:- LA VENDEDORA ES PROPIETARIA Y POSEE DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS EN



## TESTIMONIO

FORMA PACÍFICA E INTERRUMPIDAMENTE, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, DE UN TERRENO SOLAR URBANO, UBICADO EN LA CALLE COLÓN SIN NÚMERO, DISTRITO DE SUNAMPE, DE ÉSTA PROVINCIA, QUE TIENE UN ÁREA DE CUARENTINUEVE METROS CUADRADOS ( 49 METROS CUADRADOS), Y, LOS LINDEROS SIGUIENTES: FRENTE (ESTE), LA CALLE COLÓN; DERECHA ENTRANDO (NORTE), PROPIEDAD DE MARÍA ROJAS VIUDA DE LOZA; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), LA DE FÉLIX SÁNCHEZ; Y, RESPALDO (OESTE), LA DE JORGE JACOBO. SEGUNDA: POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DEL COMPRADOR, EL SOLAR A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRÁVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. TERCERA: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE CINCUENTA MIL SOLES ORO ( S/ 50,000.00), QUE LA VENDEDORA DECLARA TENER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO. CUARTA: ÁMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL SOLAR QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁX JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA

NOTARIA PUBLICA  
STURO TOLMOS ALFARO

25834406 1,048

DE LA ESCRITURA, SI BIEN LA VENDEDORA DECLARA ESTAR AL DÍA EN  
 DICHAS OBLIGACIONES; QUE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL  
 DE ALCABALA SE PAGARÁN CONFORME A LEY Y LOS DERECHOS NOTARIALES  
 POR EL COMPRADOR, A CUYO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO, LA VENDEDORA  
 EN CALLE SANTA TERESITA NÚMERO 248, Y EL COMPRADOR EN EL CASERIO  
 SANTA CATALINA SIN NÚMERO., AMBOS EN EL DISTRITO DE SUNAMPE  
 DE ÉSTA PROVINCIA. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE  
 ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUE-  
 BLE.-CHINCHA ALTA, 21 DE SETIEMBRE DE 1981.-FIRMADO: JULIA JA-  
 COBO M.- AUGUSTO LÉVANO L.- FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE  
 SE LEE: "FREDDY JURADO BELLIDO. ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533".--

INSERTO: - DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUES-  
 TOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO. DATOS RE-  
 LATIVOS A LOS CONTRATANTES.-VENDEDORA: JULIA JACOBO VIUDA DE  
 PACHAS. DOMICILIO: CHINCHA. SUNAMPE. CALLE SANTA TERESITA NÚMERO  
 248.-TRIBUTARIA: P203543. COMPRADOR: AUGUSTO LÉVANO LOZA. DOMICI-  
 LIO: CHINCHA. SUNAMPE. SANTA CATALINA SIN NÚMERO. TRIBUTARIA: -  
 2073142. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.-FECHA DEL CONTRA-  
 TO: 21-SEPTIEMBRE-1981.-UBICACIÓN DEL BIEN: CHINCHA. SUNAMPE. CA-  
 LLE COLÓN SIN NÚMERO.) PRECIO DE TRANSFERENCIA: S/ 50,000.00.-  
 AL CONTADO.-IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO  
 15225.-MATERIA IMPONIBLE: S/ 50,000.00.-6%.-IMPUESTO: S/ 3,000.00.  
 TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 3,000.00.-IMPUESTO ADICIONAL AL DE  
 ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 16900.-MATERIA IMPONIBLE:  
 S/ 50,000.00.-6%.-IMPUESTO: S/ 3,000.00.-TOTAL DE CADA IMPUESTO:  
 S/ 3,000.00.-TOTAL GENERAL: S/ 6,000.00.-DOCUMENTOS QUE SE ACCOM-  
 PAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA; C)  
 FORMULARIO COMPROBANTE DE PAGO. CHINCHA ALTA, 21 DE SETIEMBRE DE

## TESTIMONIO

1981.-FIRMADO: JULIA JACOBO.- AUGUSTO LEVANO L.- O T R O:- BANCO DE LA NACIÓN.IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.VENDEDORA.TRIBUTARIA: P203543.JULIA JACOBO VIUDA DE PACHAS.DOMICILIO: ICA.CHINCHA.SUNAMPE.SANTA TERESITA NÚMERO 248.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.TRIBUTARIA: 273142.AUGUSTO LEVANO LOZA.DOMICILIO: ICA.CHINCHA.SUNAMPE.CASERIO SANTA CATALINA SIN NÚMERO.-NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.-FECHA: 21-SEPTIEMBRE-1981.UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CHINCHA.SUNAMPE.CALLE COLÓN SIN NÚMERO.-MONTA DEL PAGO: S/ 50,000.00.- AL CONTADO.-IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES.LEY NÚMERO 16900.-S/ 3,000.00.- TOTAL: S/ 3,000.00.-SON TRES MIL SOLES ORO.-FECHA DE PAGO: 22-SEPTIEMBRE-1981.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: JULIA JACOBO M.- FIRMA ILEGIBLE.UN SELLO EN QUE SE LEE:"BANCO DE LA NACIÓN.AGENCIA CHINCHA 22-SEPTIEMBRE-1981. UNIDAD DE RECAUDACIÓN FISCAL".-FIRMA ILEGIBLE.OTRO SELLO EN QUE SE LEE:"BANCO DE LA NACIÓN.AGENCIA CHINCHA 22-SEPTIEMBRE-1981.RECIBIDOR PAGADOR.ÁREA RECAUDACIÓN".RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100576. O T R O:- BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.COMPRADOR.TRIBUTARIA: 273142.AUGUSTO LEVANO LOZA. DOMICILIO: ICA.CHINCHA.SUNAMPE.CASERIO SANTA CATALINA SIN NÚMERO. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.TRIBUTARIA: P203543.JULIA JACOBO VIUDA DE PACHAS.DOMICILIO: ICA.CHINCHA.SUNAMPE.SANTA TERESITA NÚMERO 248.-NATURALEZA DEL CONTRATO:COMPRAVENTA.FECHA: 21-SEPTIEMBRE-1981.UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CHINCHA.SUNAMPE.CALLE COLÓN SIN NÚMERO.-MONTA DEL PAGO: 50,000.00.- AL CONTADO.IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES. S/ 3,000.00.- TOTAL: S/ 3,000.00. SON: TRES MIL SOLES ORO.-FECHA DE PAGO: 22-SEPTIEMBRE-1981.FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: AUGUSTO LEVANO L. FIRMA ILEGIBLE.UN SELLO EN

NOTARIA PUBLICA  
"TURO TOLMO"

25834404 1,049

QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA 22-SEPTIEMBRE-1981, UNIDAD DE RECAUDACIÓN, FISCAL". - FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA 22-SEPTIEMBRE-1981, RECIBIDOR PAGADOR, ÁREA RECAUDACIÓN". RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100677. - CONCLUSIÓN: - INSTRUMENTOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA CON UN VALOR DE S/ 7,840.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1981 CON UN VALOR DE S/ 427.00; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

*Julia Sacoche* *Angela Luaces*

**ARTURO TOLMO ALFARO**  
NOTARIO

NÚMERO 343 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1,981,

RETROCESION DE CREDITO HIPOTECARIO  
BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU  
Y OTRO

A ANTE MÍ:- ARTURO TOLMO ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:- DON RICARDO MARTINEZ AYULO, CASADO, EMPLEADO, CON LIBRETAS NÚMEROS:- ELECTORAL 3316532 Y TRIBUTARIA 6586566; DON

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 303

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 342 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 22 DE SETIEMBRE DE 1,981; QUE OTORGA: DOÑA JULIA JACOBO VIUDA DE PACHAS; A FAVOR DE: DON AUGUSTO LEVANO LOZA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,981 – 1,982, FOLIO N° 1,047 AL FOLIO N° 1,049, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ROXY MAGALY LEVANO PACHAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 72360376. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 390 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 982581, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 05 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL